

QUITO, SABADO 1 DE AGOSTO DE 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06 AGO. 1992 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "VIAJES
WANG CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "VIAJES WANG CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 1147 de 27 de julio de 1992.

2.- OTORGANTE.- Compare al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Tso Tong Wang Ju, en su calidad de Presidente y como tal Gerente Encargado de la compañía "VIAJES WANG CIA. LTDA." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.27'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/.30'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario s/.18'910.000,00 y el saldo de s/.8'090.000,00 será pagado en el plazo de un año.

5.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos tercero, cuarto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía constituye: Dedicarse a la mediación en la reserva de plazas y venta de pasajes en toda clase de medios de transporte, nacional e internacional; a la planificación, organización y operación de viajes que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos; a la planificación, organización y operación de circuitos, programas y giras vacacionales y turísticas, individuales o colectivas; a la mediación en la reserva de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás establecimientos turísticos del país y del extranjero; y, en general a realizar todas las actividades de una agencia de viajes internacional, conforme con lo que la Ley de la materia señala; así mismo, se dedicará a representar en el país o en el exterior a empresas y compañías nacionales o internacionales, así como también a personas naturales, dedicadas al servicio y ejercicio de actividades turísticas, incluyendo la comercialización de sus servicios de manera directa o a través de agentes, concesionarios o cualquier otra forma lícita.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá un plazo de treinta años, los que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura. ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones indivisibles, con un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada una.- ARTICULO VIGESIMO.- GERENTE GENERAL.- La Gerencia General de la Compañía será ejercida por el Gerente General, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 27 de julio de 1992

Dr. Victor Cevallos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/515